



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14955076
PASTO, 25/11/2022

Señor(a), Doctor(a),
IPS SAN FELIPE S.A.S.
Representante legal y/o quien haga sus
CALLE 11 A No 29 - 45
PASTO - NARIÑO

ASUNTO: publicación de Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 02EE2021725200100000801
Querellante: ANONIMO
Querellado: IPS SAN FELIPE S.A.S.

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el estudio de la queja resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico según el AUTO. 0456 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela *instaurada de manera anónima* y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANEXO AUTO. 0456 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



14956624

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 02EE2021725200100000801

Querellante: ANÓNIMO

Querellado: IPS SAN FELIPE S.A.S.

AUTO DE TRÁMITE No. 0456

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

PASTO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNÍQUESE** a la sociedad **IPS SAN FELIPE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900544001-7, con domicilio principal y dirección para notificación judicial en la calle 11 A N° 29 – 45 barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto (Nariño), con correo electrónico: contabilidadipssanfelipe@gmail.com, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.732.494 expedida en Cali (Valle), que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo a los resultados de la averiguación preliminar ordenada mediante Auto N° 0387 del 19 de noviembre de 2022, tendiente a la verificación del cumplimiento de normas laborales y de seguridad social, según los hechos denunciados mediante queja anónima de fecha 19 de octubre de 2021 dentro de la querrela radicada con el número de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yamile Pantoja Bastidas

YAMILE PANTOJA BASTIDAS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Grupo PIVC – RC - C